



UNA VEZ SUBMARINISTA

ASOCIACIÓN DE  
OFICIALES  
SUBMARINISTAS  
DEL PERÚ

SIEMPRE SUBMARINISTA

ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUBMARINISTAS DEL PERÚ

REGLAMENTO  
DE LA MEDALLA DE HONOR  
AL MÉRITO SUBMARINISTA  
Y PLACA AL MÉRITO

## CAPÍTULO I

# GENERALIDADES

### **Artículo 1º**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer la creación de la Medalla de Honor y la Placa al Mérito Submarinista, normando los procedimientos que se deben observar para la imposición de las mismas

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### **Artículo 2º**

La Medalla de Honor al Mérito Submarinista de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú y la Placa al Mérito son un reconocimiento aprobado únicamente por el Consejo Directivo.

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### **Artículo 3º**

La Medalla de Honor al Mérito y la Placa al Mérito, serán impuestas y/o entregadas en sesión solemne o en acto de similar significación.

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### **Artículo 4º**

Las medallas en sus diferentes categorías y grados, que ostentan, son testimonio y reconocen a perpetuidad, en forma pública, los méritos calificados. Las medallas, cintillos, distintivos y diplomas que se instituyen en el presente reglamento, serán adquiridas para efecto de su imposición, con presupuesto de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú.

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### **Artículo 5º**

La Medalla de Honor al Mérito Submarinista tiene los siguientes componentes:

- a. Medalla.** Son distinciones especiales que se otorgan como estímulo a los oficiales submarinistas que han cumplido cincuenta (50) años como calificados llevando en alto y prestigiando la calificación de submarinos, así como aquellos cuyas acciones se han encaminado a realzar el reconocido prestigio de la Fuerza de Submarinos del Perú u otras que se establezcan en el presente reglamento

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### Artículo 5º

**b. Distintivos.** Son cintillos y botones solaperos que acreditan la posesión de la medalla, que se usa de acuerdo con el Reglamento del Uniforme para el Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú–RUNISUP-13002. El botón solapero se usa en la tenida civil.

## CAPÍTULO I - GENERALIDADES

### Artículo 5º

**c. Diploma.** Representa la credencial que certifica el otorgamiento de la distinción, estableciendo los méritos respectivos y serán autenticados con la rúbrica y sello de la autoridad que la otorga. Será de la siguiente dimensión: 21 cm. de alto 29.70 cm. de ancho.



CAPÍTULO II

DE LA MEDALLA DE HONOR  
AL MÉRITO SUBMARINISTA

**Artículo 7º - DE LOS GRADOS**

La Medalla de Honor al Mérito Submarinista de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú ostentará los grados siguientes:

- Grado de GRAN OFICIAL.
- Grado de OFICIAL.
- Grado de CABALLERO.

## CAPÍTULO II - DE LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO SUBMARINISTA

### Artículo 7º - DE LOS GRADOS

a. **Gran Oficial (medalla de cinta).** Será otorgada a los oficiales que hayan cumplido 50 años de calificados en submarinos o segunda especialidad profesional en submarinos. A los oficiales que hayan contribuido con acciones distinguidas encaminadas a realzar el reconocido prestigio de la Fuerza de Submarinos del Perú, constituyéndose en un ejemplo para las nuevas generaciones de submarinistas.

Al Presidente de la República, el Ministro de Defensa y personalidades castrenses en reconocimiento al apoyo brindado a la Fuerza de Submarinos y a la Asociación.



Gran Oficial: Medalla de cinta, cintillo y botón.

## CAPÍTULO II - DE LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO SUBMARINISTA

### Artículo 7º - DE LOS GRADOS

**b. Oficial (medalla de pecho).** Al oficial alumno que obtuviese el Primer Puesto en el orden de mérito al obtener la 2da. Especialidad Profesional en Submarinos. Esta distinción será impuesta en la Ceremonia de Clausura del Año Académico.



Oficial: Medalla de pecho, cintillo y botón.

## CAPÍTULO II - DE LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO SUBMARINISTA

### Artículo 7º - DE LOS GRADOS

**c. Caballero (medalla de pecho).** Al personal civil por su contribución al progreso y engrandecimiento de la Fuerza de Submarinos.



Caballero: Medalla de cinta y botón.

## CAPÍTULO II - DE LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO SUBMARINISTA

### Artículo 8º - DE LA PLACA AL MÉRITO SUBMARINISTA

La Placa al Mérito Submarinista será otorgada al oficial que obtuviese el primer puesto en el orden de mérito del curso teórico de la Escuela de Submarinos. Será entregada durante la ceremonia de clausura del año académico.

Asimismo, podrá ser otorgada a oficiales submarinistas en reconocimiento a servicios prestados a la Asociación, y asimismo a aquellos oficiales de marinas amigas que culminen en el primer puesto del curso de calificación en el arma submarina de sus respectivos países, cuando el Comandante de la Fuerza de Submarinos lo solicite y sea aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación.



CAPÍTULO III

DE LAS CARACTERÍSTICAS

**Artículo 9º - GRAN OFICIAL (medalla de cinta)**

Medalla grabada en bronce bañada en oro de 1/20” de espesor, con el emblema de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú en la parte central. Tamaño: 6.5 cm. de diámetro, con cinta de color dorado, azul y dorado. En adición, será acompañada del cintillo y del botón solapero correspondiente.

## CAPÍTULO III - DE LAS CARACTERÍSTICAS

### **Artículo 10° - OFICIAL (medalla de pecho)**

Medalla grabada en bronce bañada en oro de 1/20” de espesor con el emblema de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú en la parte central. Tamaño: 4.3 cm. de diámetro, con prendedor dorado y cinta de color dorado, azul y dorado. En adición, será acompañada del cintillo y del botón solapero correspondiente.

## CAPÍTULO III - DE LAS CARACTERÍSTICAS

### **Artículo 11º - CABALLERO (medalla de pecho)**

Medalla grabada en bronce bañada en oro de 1/20” de espesor con el emblema de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú en la parte central. Tamaño: 4.3 cm. de diámetro, con prendedor dorado y cinta de color azul. En adición, será acompañada del botón solapero respectivo.

## CAPÍTULO III - DE LAS CARACTERÍSTICAS

### **Artículo 12° - PLACA AL MÉRITO SUBMARINISTA**

Insignia grabada en bronce bañada en oro de 1/20” de espesor, con el emblema de la Asociación de Oficiales Submarinistas del Perú en la parte central. Tendrá un tamaño de 8.5 cm. de diámetro, conteniendo el escudo de la Asociación de Oficiales Submarinistas en alto relieve con un diámetro de 7.5 cm; sobre una base de madera cubierta con pana azul de la siguiente dimensión: 16.5 cm. de alto, 18 cm. de ancho.

## CAPÍTULO III - DE LAS CARACTERÍSTICAS

### **Artículo 13º**

Todas las distinciones descritas en el presente reglamento, serán entregadas en estuches de pana de color azul marino, cuyos materiales de fabricación deben estar de acuerdo a la importancia de las mismas y a la cantidad de piezas que la conforman.



CAPÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 14º - DE LA ACREDITACIÓN DEL OTORGAMIENTO**

La entrega de esta distinción en sus tres grados, así como de la Placa al Mérito Submarinista, deberán ser acompañadas de la Resolución correspondiente del Consejo Directivo de la Asociación y del Diploma respectivo.

## CAPÍTULO IV - DE LAS DISPOSICIONES FINALES

### **Artículo 15° - CANCELLER DE LA ORDEN**

Para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Submarinista y/o de la Placa al Mérito Submarinista, el Presidente de la Asociación asume el título de CANCELLER DE LA ORDEN de la mencionada distinción.



